



Resolución Ejecutiva Regional

N° 497-2024-GOB

Huacho, 01 de octubre de 2024

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2021-CR/GRL, de fecha 26 de agosto de 2021; la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2021-GOB, de fecha 05 de noviembre de 2021; la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2022-GOB, de fecha 13 de mayo de 2022; el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 038-2022-GRL, de fecha 27 de mayo de 2022; el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Informe N° 0011-2024-TTS, de fecha 28 de mayo de 2024; el Informe N° 00424-2024-GRL/GRDE-JDZC, recibido el 30 de mayo de 2024; el Memorando N° 2130-2024-GRL/GRDE, recibido el 15 de agosto de 2024; el Informe Legal N° 1989-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 27 de setiembre de 2024; el Informe N° 944-2024-GRL/GGR, recibido el 30 de setiembre de 2024; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 5720092 - Exp. 3275662), recibido el 30 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;



Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2021-CR/GRL, de fecha 26 de agosto de 2021, se aprobó la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ 12,000,000.00 soles (Doce millones y 00/100), que representa el 9.6% del PMI del año 2021, de los recursos presupuestales para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2021-GOB, de fecha 05 de noviembre de 2021, se aprueba las Bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2021 - GRL, que cofinanciará planes de negocios de Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de: Palto, Vid, Manzana, Chirimoya, Melocotón, Papa Nativa, apicultura, vacunos, Ovinos, Caprinos, Cuyes, Camélidos, Trucha, Pesca Artesanal, Cactácea, Artesanía, Turismo y Maíz;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2022-GOB, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprueba la relación de Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2021, Gobierno Regional de Lima, por el monto total de cofinanciamiento de S/ 10,757,589.60 soles, entre los cuales se encuentra considerado el Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169;

Que, con Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 038-2022-GRL, de fecha 27 de mayo de 2022, el Gobierno Regional de Lima y el AEO denominado: GANADERÍA Y LÁCTEOS CASA BLANCA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, se proponen a cofinanciar el Plan de Negocios "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169, ambos se comprometen a mantener los términos del acuerdo de cofinanciamiento hasta la culminación de la ejecución, operación, liquidación, transferencia definitiva y cierre del Plan de Negocios;

Que, según el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 22 de diciembre de 2023, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169, suscrito por la Supervisora del Plan de Negocio y el Asistente Técnico del fondo concursable – PROCOMPITE del Gobierno Regional de Lima y del Presidente de la AEO BENECIARIO;

Que, a través del Informe N° 0011-2024-TTS, de fecha 28 de mayo de 2024, el Liquidador de Planes de Negocios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) remite al Profesional Semi Senior de la GRDE, el Informe de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA





CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169, el cual concluye que:

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se ha elaborado la presente liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169, con el propósito conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPROCOMPITE.
- El plazo de ejecución real del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169, fue de 273 días calendario, iniciando su ejecución el 24 de marzo de 2023 y finalizando el 22 de diciembre del año 2023, bajo la modalidad de administración directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.
- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169, se resume que: el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de: S/. 264,996.40 (Doscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y seis con 40/100 soles).
- El presupuesto financiero con cofinanciamiento del Gobierno Regional ejecutado del plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169, alcanzó a la suma de S/. 264,996.40 (Doscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y seis con 40/100 soles), equivalente al 88.33% del presupuesto programado.
- La AEO cumplió con el aporte de la contrapartida valorizada y monetaria, con una ejecución financiera de 100% con un avance financiero acumulado que alcanza la suma de S/.128,625.00 (Ciento veintiocho mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles).
- Como resultado de la liquidación se obtiene un saldo presupuestal de S/.35,002.60 (Treinta y cinco mil dos con 60/100 soles), luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- El plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA

PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169, fue ejecutado físicamente al 100%.

Que, con el objeto de elaborar la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169, se solicitó a la coordinación del PROCOMPITE de la GRDE los diversos documentos de carácter técnicos, asimismo, se solicitó a la Sub Gerencia de Administración los documentos contables y financieros emitidos durante el proceso de ejecución física y financiera del plan de negocio, con la finalidad de elaborar el (Formato N° 23 - Contenidos Mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio), el cual se presenta a continuación el resumen de liquidación del plan de negocio:

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.		
Código único	2554169		
Fecha de asignación del código único	15/09/2022		
Nombre del AEO	GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Categoría	B		
Resolución de Aprobación N°	N° 270-2022-GOB	Fecha de emisión	13.05.2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	038-2022-GRL	Fecha de emisión	27.05.2022
Monto total de inversión	428,624.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	299,999.00		
Contrapartida total del AEO	128,625.00		
Contrapartida del AEO valorizado	85,725.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	42,900.00		
Ubicación			
Región	LIMA		
Departamento	LIMA		
Provincia	CAÑETE		
Distrito	CERRO AZUL		
Localidad	C.P. CASA BLANCA		
Unidad ejecutora	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo tangible	363,224.00		
Activo fijo intangible	22,500.00		
Capital de trabajo	42,900.00		
Gastos generales	-		
Supervisión	-		
Total, presupuesto	428,624.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo tangible	277,499.00		





Activo intangible	22,500.00		
Capital de trabajo			
Gastos generales	-		
Supervisión	-		
Total presupuesto	299,999.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	27.05.2022		
Fecha de término de ejecución programado	27.05.2024		
Plazo de ejecución en días calendario	732 días		
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total, de días calendario autorizados	-		
Ampliaciones de plazo N° 02			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total, de días calendario autorizados	-		
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución	-		
Fecha real de término de ejecución	-		
Plazo de ejecución en días calendario	-		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/ 393,621.40		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	264,996.40		
Contrapartida total del AEO ejecutada	128,625.00		
Metas ejecutadas			
Meta – Año / Monto (S/)	0217 / 2023	S/ 264,996.40	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	1. Ing. Vicky Alicia Acuña Bardales (2023)	Colegiatura N°	1. 214503
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	1. Ing. Manuel Espichan Muñoz (2023)	Colegiatura N°	1. 234031
Documento de designación	O/S-1240	Fecha de emisión	17/04/2023
Residente o coordinador	2. Ing. Richard M. Espichan Muñoz (2023)	Colegiatura N°	1. 136314
Documento de designación	O/S-2838	Fecha de emisión	24/07/2023
Residente o coordinador	3. Ing. Juan Ulberto Sandon Díaz (2023)	Colegiatura N°	1. 138021
Documento de designación	O/S-5276	Fecha de emisión	23/11/2023

Que, mediante Informe N° 00424-2024-GRL/GRDE-JDZC, recibido el 30 de mayo de 2024, el Profesional Semi Senior de la GRDE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y



LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169;

Que, con Memorando N° 2130-2024-GRL/GRDE, recibido el 15 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169, para su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 1989-2024-GRL-SGRAJ, recibido el 27 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que es de la opinión que de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos en función al principio de licitud, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169; por lo que remite el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para los fines pertinentes;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169, ejecutada en la modalidad de Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 944-2024-GRL/GGR, recibido el 30 de setiembre de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169, conforme a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que manifiesta su conformidad y emite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 5720092 - Exp. 3275662), recibido el 30 de setiembre de 2024, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 324-2024-CR/GRL, de fecha 18 de setiembre de 2024, se acuerda en su Artículo Tercero: Encargar el despacho de la Gobernación Regional, al señor Nicolas Oscar Barrera Morán, Vicegobernador del Gobierno Regional de Lima, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales mientras dure la ausencia solicitada por la Titular del Pliego;



Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;



En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Acuerdo de Consejo Regional N° 324-2024-CR/GRL, de fecha 18 de setiembre de 2024 y demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169 - PROCOMPITE, bajo el siguiente esquema:

ENTIDAD/AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 299,999.00	S/. 264,996.40	S/. 35,002.60
GANADERÍA Y LÁCTEOS CASA BLANCA SAC	S/. 128,625.00	S/. 128,625.00	-----
MONTO TOTAL EJECUTADO		S/. 393,621.40	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE MAIZ, MEDIANTE LA UTILIZACION DE ABONO ORGANICO EN LA PRODUCCION DE MAIZ CHALA EN EL AEO GANADERIA Y LACTEOS CASA BLANCA SAC, DEL CP CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CUI N° 2554169 - PROCOMPITE, fue el siguiente:





MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA PROGRAMADO	
S/. 428,624.00	
ENTIDAD/AEO	COFINANCIADO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 299,999.00
GANADERÍA Y LÁCTEOS CASA BLANCA SAC	S/. 128,625.00

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Nicolás Oscar Barrera Morán
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA (e)

